



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I3F 4G33 0267 002B 0WRJ**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/10729

Código Documento
CUL1AI01R6

Fecha del Documento
25-09-26 12:24

Asunto

Formalización del Convenio entre Diputación de Palencia y la Asociación Amigos del Castillo de Fuentes de Valdepero 2026

Negociado destinatario

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASTILLO Y MONUMENTOS DE FUENTES DE VALDEPERO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASTILLO Y
MONUMENTOS DE FUENTES DE VALDEPERO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES.**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a....., Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D....., Presidente de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, CIF G-....., en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 21 de septiembre de 2026

Que la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero es una asociación cultural legalmente constituida, entre cuyos fines se encuentra de forma primordial la realización de actividades de todo tipo que contribuyan al conocimiento y difusión del Castillo de Fuentes de Valdepero y del Patrimonio Artístico de la villa.

Que ambas partes interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, conscientes de la importancia que la promoción del castillo de Fuentes de Valdepero tiene por su valor patrimonial y de la actividad que la Asociación de



Amigos del Castillo desarrolla en aras a su difusión y conocimiento al público en general, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero que se ocasionen con motivo de la realización de todo tipo de actividades culturales tales como exposiciones, conferencias, mesas redondas, publicaciones, etc., tanto en Fuentes de Valdepero como en otros lugares de España y del extranjero.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales vinculadas al Castillo.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

A) De la Diputación

1. La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48916 114 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 3.600 €, librando a la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I3F 4G33 0267 002B 0WRJ



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/10729

Código Documento
CUL1AI01R6

Fecha del Documento
25-09-26 12:24

Fuentes de Valdepero el 100 % de este importe, es decir 3.600 €, una vez justificada la subvención.

2. La Diputación de Palencia, a través del archivo-biblioteca, colaborará con la Asociación, como Centro de Documentación sobre el Castillo y Fuentes de Valdepero: bibliografía, documentos, digitalización, etc...
3. Así mismo, la Diputación de Palencia fijará dos días anuales de jornadas de puertas abiertas de entrada al Castillo.

B) De la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero:

1. La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, organizará entre sus actividades culturales, aquellas que respondan al objeto del Convenio, es decir el conocimiento y difusión del Castillo mediante la organización de jornadas culturales, charlas, coloquios, intercambios, etc.
2. La Asociación colaborará con la Diputación de Palencia en las Jornadas de puertas abiertas del Castillo, a las que hace referencia la cláusula 4ª A) 3. del presente Convenio, poniendo a disposición de la Diputación voluntarios que refuercen las visitas al Castillo.
3. La Asociación se compromete a editar, al menos una vez al año, la revista *Horizontes*, en la que si se edita con inserciones publicitarias deberá de reservarse una página para la publicidad de las actividades culturales de la Diputación.
4. La Asociación se compromete a realizar actividades de colaboración y difusión con otras asociaciones de carácter similar que tengan su sede tanto en España como en el extranjero.

Quinta.- Declaración de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I3F 4G33 0267 002B 0WRJ



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/10729

Código Documento
CUL1AI01R6

Fecha del Documento
25-09-26 12:24

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, mediante la presentación de facturas (y/o nominas), los justificantes de pago de las mismas y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero (Modelo BI.- entidades privadas) y relación de facturas (Modelo B III entidades privadas), así como las facturas y los justificantes de pago de estas, así como la liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado), finalizando el plazo de justificación el 30 de octubre de 2026, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga; en cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener los justificantes precisos ante las Administraciones correspondientes.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.600,00 euros.

En el mismo plazo 30 de octubre de 2026 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I3F 4G33 0267 002B 0WRJ**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/10729

Código Documento
CUL1AI01R6

Fecha del Documento
25-09-26 12:24

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, la Jefa del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4I3F 4G33 0267 002B 0WRJ**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/10729

Código Documento
CUL1AI01R6

Fecha del Documento
25-09-26 12:24

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASTILLO Y
MONUMENTOS DE FUENTES DE VALDEPERO

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: